



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

- 934 Edicto de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 7 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, tramitación de expedientes y derechos de examen.**

El Pleno del Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada con fecha de 5 de febrero de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 7, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, tramitación de expedientes y derechos de examen.

De conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación se expondrá en el tablón de anuncios de Ayuntamiento, en el BORM y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

En Yecla, a 14 de febrero de 2024.—La Alcaldesa, M.ª Remedios Lajara Domínguez.